



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 21 días del mes de Agosto del año dos mil siete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que el Tribunal ha podido comprobar que la reestructuración funcional dispuesta mediante la acordada 35/2006 ha resultado una decisión que se estima no debe mantenerse.

Que en consecuencia, corresponde disponer que la Oficina de Confrontaciones y Copias, con los agentes mencionados en el listado anexo de la acordada 38/06, ejercerá las funciones previstas en el punto g de la acordada 27/92 bajo la dependencia de la Secretaría de Jurisprudencia de esta Corte, la cual llevará a cabo la registración y protocolización de las sentencias del Tribunal.

Por ello,

ACORDARON:

Dejar sin efecto las acordadas 35/06 y 38/06. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures]

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARMEN M. ARGIBAY
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

NICOLÁS ALBERTO BEVES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ELENA I. HUBERTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ENRIQUE S. PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION